

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A. RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON MARC THOMAS MURTRA MILLAR COMO CONSEJERO FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.

1. Introducción.

La Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), celebrada el 29 de junio de 2022 aprobó la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Marc Thomas Murtra Millar, acordado por el Consejo de Administración en fecha 31 de enero de 2022 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por el Consejero don Pedro Antonio Zorrero Camas, previa propuesta e informe emitidos por la Comisión de Selección y Retribuciones e informe preceptivo del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

El nombramiento del Sr. Murtra Millar, una vez fue ratificado por la Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022, se extiende hasta la terminación del plazo que restaba por cumplir al Sr. Zorrero Camas, quien fue nombrado Consejero por el plazo estatutario de 4 años por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 4 de junio de 2019, por lo que el plazo de su nombramiento vencería el 4 de junio de 2023.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Estando previsto que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que va a resolver sobre la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 se celebre el 6 de junio de 2023 en primera convocatoria, y el 7 de junio de 2023 en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones ha formulado al Consejo de Administración, para su valoración y, en su caso, elevación a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, la propuesta de reelección de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años.

Adicionalmente, la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones contiene el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, así como el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como **Anexo 1**.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular de don Marc Thomas Murtra Millar facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como **Anexo 3** el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General Ordinaria de accionistas, relativa a la reelección de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2023 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos.

2.1. Categorización como Consejero independiente

De conformidad con el apartado 4 del artículo 529.4 duodécies LSC, serán considerados Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

Al tiempo del nombramiento del Sr. Murtra Millar por el procedimiento de cooptación y su posterior ratificación por la Junta General de accionistas en junio de 2022, la Comisión de Selección y Retribuciones realizó los análisis que consideró oportunos, concluyendo que la categoría correspondiente al Sr. Murtra Millar era la de Consejero independiente. De las acciones realizadas y las conclusiones de las mismas se dio cumplida información en los informes correspondientes.

Ahora, de cara a la proposición de reelección la Junta General de accionistas, se ha constatado que no se han producido cambios en los aspectos analizados y, por tanto, se ha concluido nuevamente que la categoría correspondiente al Sr. Murtra Millar es la de Consejero independiente.

Asimismo, el Consejo de Administración ha podido constatar que don Marc Thomas Murtra Millar, desde su incorporación al Consejo el 31 de enero de 2022, ha venido desarrollando su cargo de Consejero con la independencia que su categorización como independiente requiere, sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

De acuerdo con lo anterior, don Marc Thomas Murtra Millar tiene la categoría de Consejero independiente.

2.1. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término de los cuales los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de Consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el

artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de reelección de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso.

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

El Consejo de Administración considera que don Marc Thomas Murtra Millar reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para ser reelegido como Consejero, en base a los siguientes aspectos:

- porque la formación académica del Sr. Murtra Millar (Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica de Máquinas, Máster en Administración de Empresas - MBA- y especialista en Finanzas), su experiencia profesional en el sector público y privado, nacional e internacional, y su conocimiento sobre el impacto de la tecnología en el devenir de las grandes organizaciones y mercados, le configuran como un activo valioso y dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos y perfiles profesionales en su composición;
- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad; y
- porque ha demostrado, desde su incorporación al Consejo de Administración en enero de 2022, su valía profesional, configurándose como un perfil de valor e interés para el Consejo de Administración.

Por lo demás, en relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Marc Thomas Murtra Millar ha trasladado al Consejo de Administración que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

4. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 4.2. que la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con la mayoría de los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;
- 4.3. que don Marc Thomas Murtra Millar cuenta con la necesaria cualificación, formación y experiencia profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo;
- 4.4. que don Marc Thomas Murtra Millar cuenta con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función; y
- 4.5. que la categorización de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero independiente permite atender a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, destacándose en particular que, además de favorecer la diversidad de conocimientos y experiencia del Consejo de Administración, permite mantener el número actual de Consejeros independientes en el Consejo.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a don Marc Thomas Murtra Millar la persona idónea para ser Consejero de la Sociedad y que, como tal, tiene la categoría de Consejero independiente. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar siendo miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y miembro de la Comisión Ejecutiva.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Anexos:

- Anexo 1.- Propuesta de reelección formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones.
- Anexo 2.- Reseña curricular de don Marc Thomas Murtra Millar.
- Anexo 3.- Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración.

Anexo 1

PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERO DE DON MARC THOMAS MURTRA MILLAR QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A.

1. Introducción.

El nombramiento por el sistema de cooptación de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) acordado por el Consejo de Administración el 31 de enero de 2022, con la categoría de Consejero independiente, fue ratificado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 2022, previa propuesta e informe emitidos por la Comisión de Selección y Retribuciones (“**Comisión**”) e informe preceptivo del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

El nombramiento por cooptación del Sr. Murtra Millar como Consejero de Ebro vino a cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración de Ebro tras la renuncia presentada por el Consejero don Pedro Antonio Zorrero Camas el día 15 de diciembre de 2021 (tras finalizar la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada ese mismo día) pero con efectos desde el día 31 de dicho mes y año. El cargo de Consejero que venía ocupando don Pedro Antonio Zorrero Camas al tiempo de su dimisión tenía una duración de 4 años a contar desde el 4 de junio de 2019, fecha en la que se celebró la Junta General Ordinaria de accionistas que aprobó su nombramiento por dicho plazo, por lo que vencería el 4 de junio de 2023.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Conforme a lo anterior, estando previsto que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que va a resolver sobre la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 se celebre el 6 de junio de 2023 en primera convocatoria, y el 7 de junio de 2023 en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de reelección de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, conforme al cual la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración

De conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

Desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de accionistas el pasado 29 de junio de 2022 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, no ha habido cambios en la composición del Consejo de Administración.

A la fecha de emisión del Informe, el Consejo de Administración está compuesto por un total de catorce (14) miembros de conformidad con el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. Este tamaño, a juicio de la Comisión, permite dotar al Consejo de Administración (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión el 25 de mayo de 2022, con ocasión de las propuestas e informes favorables sobre ratificación y reelección de Consejeros elevados por la Comisión al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina (en cuanto a sexo menos representado en el Consejo) se destaca que de catorce (14) Consejeros, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como dominicales y cuatro (4) como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres (6 antes de la salida de Alimentos y Aceites, S.A. el 29 de marzo de 2022, dado que su representante en el Consejo de Administración era una mujer).

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,666) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección considera necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que a la fecha de emisión del presente Informe se concentra en el Consejo

de Administración un porcentaje del 68,38 por ciento del total capital social de la Sociedad.

Adicionalmente, en lo que a esta recomendación se refiere, la reelección objeto de este Informe, en tanto implica el mantenimiento en cuatro (4) del número de Consejeros independientes, no tiene impacto en la composición del Consejo de Administración en lo que a las categorías de Consejeros se refiere.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

Si bien el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67%) es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital (57,87%), debe tenerse en cuenta que (i) los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí; (iii) está representando en el Consejo de Administración el 68,38% del capital social; y (iv) el capital cautivo de la Sociedad es del 71,54%.

Debe igualmente considerarse que el Consejero Hercalanz Investing Group, S.L., pese a ser accionista de referencia, está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro es directivo y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y ha considerado que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno.

- (iii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

La Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establece que es objetivo de la Sociedad que el género menos representado en el Consejo suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice 2022 y en adelante.

Con anterioridad a la dimisión de Alimentos y Aceites, S.A. (SEPI), que estaba representado en el Consejo de Administración por una mujer, el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración era de 6 mujeres, lo que suponía el 42,86% respecto del número total de sus miembros fijado por la Junta

(14), por lo que la Sociedad había alcanzado y superado el objetivo recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Tras la salida de Alimentos y Aceites, S.A. (y, por tanto, de su representante mujer) y la incorporación al Consejo de Administración de un Consejero dominical hombre, la presencia femenina baja a 5 mujeres y el porcentaje de mujeres respecto del número total de sus miembros (14) se sitúa en el 35,71%, por debajo del objetivo del 40%.

La Comisión de Selección y Retribuciones es consciente de la necesidad de aumentar la presencia femenina en el Consejo de Administración hasta conseguir recuperar el porcentaje de presencia femenina existente antes de la salida de Alimentos y Aceites, S.A. y trabajará para conseguir volver a cumplir el objetivo del 40% recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General Ordinaria de accionistas prevista para el 6 de junio de 2023, en primera convocatoria, y el 7 de junio de 2023, en segunda, la propuesta de reelegir don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años. Don Marc Thomas Murtra Millar está categorizado como Consejero independiente.

4. Valoración del candidato para informe al Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

Con relación a la categorización de don Marc Thomas Murtra Millar, habida cuenta de que su candidatura fue presentada en su día por el accionista de referencia de Ebro, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), la Comisión de Selección y Retribuciones, en el momento de formular al Consejo de Administrador, en enero de

2022, su propuesta de nombramiento por el sistema por cooptación como Consejero independiente y, posteriormente, su propuesta de ratificación de dicho nombramiento, actuó aún con mayor escepticismo, extremando la cautela y recabando cuanta información consideró oportuna para asegurarse de que el candidato no tenía vinculaciones que pudieran condicionar su independencia, siguiendo a estos efectos los principios recogidos en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Entre esas medidas, la Comisión de Selección y Retribuciones confirmó tanto con el propio Sr. Murtra Millar como con SEPI la inexistencia entre ellos de vinculaciones que pudiesen condicionar la independencia del Sr. Murtra Millar como Consejero de la Sociedad.

Tras esas especiales medidas de verificación, la Comisión de Selección y Retribuciones concluyó que la categoría que correspondía a don Marc T. Murtra Millar era la de Consejero independiente.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha constatado que, desde la ratificación del nombramiento del Sr. Murtra Millar por la Junta General de accionistas de la Sociedad en 2022, no se han producido cambios en los aspectos analizados que puedan afectar a la categorización del Consejero. Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha constatado que el Sr. Murtra Millar viene desempeñando su cargo de Consejero con la independencia que su categorización como independiente requiere, sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. En base a lo anterior, la Comisión de Selección y Retribuciones ha concluido que la categorización de don Marc Thomas Murtra Millar, de cara a la propuesta de su reelección, es la de Consejero independiente.

Adicionalmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha revisado las aptitudes que fueron ya valoradas al tiempo de proponer el nombramiento por cooptación y la ratificación del Sr. Murtra Millar, constatando que las mismas siguen siendo aplicables. Así la propuesta de reelección de la Comisión de Selección y Retribuciones descansa sobre la valoración de la idoneidad del candidato en atención a:

- a) la formación académica de don Marc Thomas Murtra Millar como Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica de Máquinas, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (ETSEIB), de la Universidad Politécnica de Cataluña, y Máster en Administración de Empresas (MBA) con *major* en Finanzas por la Leonard School of Business de la Universidad de Nueva York;
- b) la amplia experiencia profesional del Sr. Murtra Millar en el sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional, y su labor docente como profesor asociado de Dirección Financiera y Economía Financiera en la Universidad Pompeu Fabra;
- c) el conocimiento que tiene el Sr. Murtra Millar sobre el impacto de la tecnología en el devenir de las grandes organizaciones y mercados;
- d) el hecho de que desde que se incorporó al Consejo de Administración, el Sr. Murtra Millar ha venido desarrollando su cargo de Consejero de forma satisfactoria y con la independencia que requiere su categorización como independiente, sin verse

condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos; y

- e) el hecho de que el Sr. Murtra Millar ha trasladado a la Comisión que sigue contando con el tiempo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones y que no concurre en el mismo causa de incapacidad o limitación alguna que le impida desarrollar el cargo.

Por lo demás, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don Marc Thomas Murtra Millar y éste acepte el cargo, sobre su continuidad como miembro de la Comisión Ejecutiva y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular actualizada del Sr. Murtra Millar.

5. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión celebrada el 26 de abril de 2023, ha acordado proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la elevación a la Junta General de accionistas de la reelección de don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don Marc Thomas Murtra Millar y éste acepte el cargo, su continuidad como miembro de la Comisión Ejecutiva y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular del Sr. Murtra Millar.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Anexo 2**Reseña curricular de Marc Thomas Murtra Millar**

(Blackburn, Lancashire, Reino Unido, 09-09-1972)

Es Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica de Máquinas, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (ETSEIB), de la Universidad Politécnica de Cataluña, y Máster en Administración de Empresas (MBA) con *major* en Finanzas por la Leonard School of Business de la Universidad de Nueva York.

Ha dedicado varios años a la función pública, donde fue especialista en Estrategia y Transformación Digital y ha sido miembro de varios Consejos de Administración, incluyendo Paradores de Turismo de España, Red.es e Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO).

En el sector privado, como *Chairman* de Closa Investment Bankers, ha liderado desde 2011 numerosas operaciones corporativas en el sector tecnológico y TMT, industrial y *Public Private Partnerships* con empresas e inversores internacionales de todo el mundo. Es también profesor asociado de Dirección Financiera y Economía Financiera en la Universidad Pompeu Fabra. Es Presidente del Consejo de Administración de Indra Sistemas S.A., Presidente de la Comisión de Estrategia en esa compañía y Patrono de la Fundación la Caixa.

Anexo 3

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

“Quinto.- Reelección como Consejero de don Marc Thomas Murtra Millar.

Reelegir a don Marc Thomas Murtra Millar como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Don Marc Thomas Murtra Millar tiene la categoría de Consejero independiente.”
